CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA EL ACOPIO Y TRANSFERENCIA DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS EN COMUNIDADES RURALES EN EL MUNICIPIO DE LEÓN, GUANAJUATO, DIVIDIDA EN TRECE (13) RUTAS RURALES, QUE OTORGA "EL SISTEMA INTEGRAL DE ASEO PÚBLICO DE LEÓN, GUANAJUATO", A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA **"EL SISTEMA"** REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR **EL ING. JOSÉ ROBERTO CENTENO VALADEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA INTEGRAL DE ASEO PÚBLICO DE LEÓN, GUANAJUATO;** Y POR LA OTRA, EL C. MARIO VALDESPINO ARTEAGA REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. HECTOR JUNIOR VALDESPINO VALDESPINO COMO ALBACEA NOMBRADO EN EL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO EXPEDIENTE NO.287/2020-C TRAMITADO EN EL JUZGADO QUINTO CIVIL DE PARTIDO DE ESTA CIUDAD A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA **"EL PRESTADOR"**; CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 3 FRACCIÓN II, 6 FRACCIÓN VI, 26, 27, 28, 54 FRACCIONES III, 56 FRACCIÓN I INCISO A), 57, 62, 68, 128, 129, 130, 131 ÚLTIMO PÁRRAFO, 132 DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, COMODATOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE LEÓN, GUANAJUATO; 4, 5 FRACCIÓN IX, 23 FRACCIÓN XX, 31 FRACCIÓN VI, 42, 43, 44 FRACCIÓN I Y 45 DEL REGLAMENTO PARA LA CONSTITUCIÓN DEL SISTEMA INTEGRAL DE ASEO PÚBLICO DE LEÓN, GUANAJUATO, QUIENES SE SUJETAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES Y SUBSECUENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

A N T E C E D E N T E S

A) EL **SISTEMA INTEGRAL DE ASEO PÚBLICO DE LEÓN, GUANAJUATO**, ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LEÓN, GUANAJUATO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS Y QUE TIENE POR OBJETO LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIA, RECOLECCIÓN, TRASLADO, TRATAMIENTO, DISPOSICIÓN FINAL Y APROVECHAMIENTO DE RESIDUOS EN EL MUNICIPIO, EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, SE DEBE ATENDER CON CALIDAD Y ADECUADA GESTIÓN EL SERVICIO PARA EL ACOPIO Y TRANSFERENCIA DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS EN COMUNIDADES RURALES EN EL MUNICIPIO DE LEÓN, GUANAJUATO, PARA SATISFACER EL BIENESTAR GENERAL TODA LA POBLACIÓN Y CUBRIR LAS NECESIDADES PÚBLICAS DE RECIBIR LOS SERVICIOS DE FORMA GENERAL, CONTINUA Y PERMANENTE.

B) DERIVADO DE LO ANTERIOR, EL CONSEJO DIRECTIVO DE **"EL SISTEMA"** AUTORIZO QUE EL SERVICIO PARA EL ACOPIO Y TRANSFERENCIA DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS EN COMUNIDADES RURALES EN EL MUNICIPIO DE LEÓN, GUANAJUATO, SE PRESTARA A TRAVÉS DE TERCEROS, Y QUE EL SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES DE **"EL SISTEMA"** LLEVARA A CABO EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA CORRESPONDIENTE.

C) QUE PREVIA CONVOCATORIA Y CUBIERTO EL PROCEDIMIENTO Y REQUISITOS PREVISTOS PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA CONTENIDOS EN LOS ARTÍCULOS 27, 28, 68 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, COMODATOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE LEÓN, GUANAJUATO, ASÍ COMO EN LAS BASES DE LA PROPIA CONVOCATORIA, EN FECHA **12 DE MARZO DE 2021** EL SUBCOMITE DE ADQUISICIONES DEL SIAP-LEÓN, APROBÓ EL FALLO PARA EL OTORGAMIENTO DEL CONTRATO EN FAVOR DE **"EL PRESTADOR"** EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE DOCUMENTO.

D E C L A R A C I O N E S

I.- MANIFIESTA "EL SISTEMA "A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE QUE:

A) SU REPRESENTADA ES UNA INSTITUCIÓN DE ORDEN PÚBLICO, AUTÓNOMO PARA SU GOBIERNO INTERIOR Y PARA LA ADMINISTRACIÓN DE SU HACIENDA, CON

PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, DE CONFORMIDAD CON LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 117 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE GUANAJUATO; 26 Y 27 DEL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, COMODATOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE LEÓN, GUANAJUATO; 1 Y 4 DEL REGLAMENTO PARA LA CONSTITUCIÓN DEL SISTEMA INTEGRAL DE ASEO PÚBLICO DE LEÓN, GUANAJUATO.

B) LA PERSONALIDAD CON LA QUE SE OSTENTA, DEVIENE DEL ACUERDO QUE EL CONSEJO DIRECTIVO DE "**EL SISTEMA**" LE OTORGO EN LA DÉCIMO SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 14 DE DICIEMBRE DE 2015 Y CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA CELEBRAR EL PRESENTE INSTRUMENTO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 7, 8, 23 FRACCIÓN XX, 24 FRACCIONES I Y VI, Y 31 FRACCIÓN VI, DEL REGLAMENTO PARA LA CONSTITUCIÓN DEL SISTEMA INTEGRAL DE ASEO PÚBLICO DE LEÓN, GUANAJUATO.

C) TIENE SU DOMICILIO EN **RÍO SANTIAGO # 200 COLONIA LA LUZ** DE ESTA CIUDAD, MISMA QUE CONSIGNA PARA EFECTOS DE RECIBIR TODO TIPO DE NOTIFICACIONES, RELACIONADOS CON ESTE CONTRATO.

D) ESTÁ INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES BAJO LA CÉDULA NÚMERO **SIA090713SH7**.

E) **"EL SISTEMA"** REQUIERE DE LOS SERVICIOS DE **"EL PRESTADOR"** PARA COADYUVAR EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA EL ACOPIO Y TRANSFERENCIA DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS EN COMUNIDADES RURALES EN EL MUNICIPIO DE LEÓN, GUANAJUATO.

F) QUE EL **SUBCOMITÉ DE "EL SISTEMA"; EN FECHA 12 DE MARZO DE 2021 EMITIO EL FALLO PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS EN MENCIÓN E INSTRUYO LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 128 DEL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, COMODATOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE LEÓN, GUANAJUATO.**

G) QUE PARA EL PAGO DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS, CUENTA CON LOS RECURSOS ECONÓMICOS SUFICIENTES. MISMOS QUE SE ENCUENTRAN EN LAS CUENTAS BANCARIAS DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL Y ADMINISTRACIÓN DE "**EL SISTEMA**". EN LA PARTIDA NÚMERO **35801**.

II.- DECLARA "EL PRESTADOR" BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE:

A) SER MEXICANO, MAYOR DE EDAD, CON CAPACIDAD LEGAL PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

B) ESTAR INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES CON LA CEDULA FISCAL NÚMERO **VAAM610820SK9** COMO PERSONA CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL.

C) TIENE SU DOMICILIO EN CALLE **VALLE DE LOS ATES** NÚMERO **902**, DE LA COLONIA **SAN BERNARDO** EN ESTA CIUDAD, MISMO QUE SEÑALA PARA EFECTOS DE RECIBIR TODA CLASE DE NOTIFICACIONES RELACIONADAS CON EL PRESENTE CONTRATO.

D) CUENTA CON LOS CONOCIMIENTOS, EXPERIENCIA, RECURSOS MATERIALES Y HUMANOS PARA CUMPLIR CON LA **PRESTACIÓN DEL** SERVICIO PARA EL ACOPIO Y TRANSFERENCIA DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS EN COMUNIDADES RURALES EN EL MUNICIPIO DE LEÓN, GUANAJUATO.

III.- AMBAS PARTES RECONOCEN QUE CONCURREN A CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO CON BASE EN LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 130 Y 132 DEL REGLAMENTO DE

ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, COMODATOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE LEÓN, GUANAJUATO.

IV.- MANIFIESTAN AMBAS PARTES RECONOCER RECÍPROCAMENTE LA PERSONALIDAD CON QUE SE OSTENTAN, ASÍ COMO SU VOLUNTAD DE CELEBRAR ESTE CONTRATO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES

C L A Ú S U L A S

PRIMERA. - "EL SISTEMA" POR ESTE ACTO JURÍDICO OTORGA A **"EL PRESTADOR"** EL CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA EL ACOPIO Y TRANSFERENCIA DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS EN COMUNIDADES RURALES EN EL MUNICIPIO DE LEÓN, GUANAJUATO, RUTA RURAL **N° 1** QUE SE DESCRIBE DENTRO DEL **ANEXO NÚMERO I Y II**, MISMOS QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

"EL PRESTADOR" DEBERÁ RECOLECTAR LOS RESIDUOS INHERENTES AL SERVICIO CONTRATADO Y TRASLADARLOS POR SU CUENTA HASTA EL RELLENO SANITARIO, LA ESTACIÓN DE TRANSFERENCIA O EN SU DEFECTO AL LUGAR QUE LE FIJE EL SISTEMA INTEGRAL DE ASEO PÚBLICO DE LEÓN, GUANAJUATO.

"EL PRESTADOR" PROPORCIONARA EL SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y TRASLADO, ASÍ COMO TODAS LAS ACTIVIDADES INHERENTES PARA EL CUMPLIMIENTO Y PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA EL ACOPIO Y TRANSFERENCIA DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS EN COMUNIDADES RURALES EN EL MUNICIPIO DE LEÓN, GUANAJUATO, EN LA RUTA RURAL MARCADA EN EL **ANEXO N° I**,

SEGUNDA. - EL CONTRATO SE OTORGA POR UNA VIGENCIA DEL **16 DE MARZO DE 2021 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021**. **"EL SISTEMA"** PODRÁ AUTORIZAR PRORROGAR LA VIGENCIA HASTA POR LO ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, COMODATOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE LEÓN, GUANAJUATO, CUANDO DERIVADO DE LA VALORACIÓN QUE AL EFECTO REALICE ASÍ LO DETERMINE.

EL PRECIO PACTADO SERÁ FIJO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, A MENOS QUE ESTA SE PRORROGUE O SE PRESENTEN VARIABLES MACROECONÓMICAS QUE HAGA NECESARIA SU REVISIÓN.

"EL SISTEMA" PODRÁ REALIZAR LAS MODIFICACIONES QUE ESTIME CONVENIENTES AL PRESENTE CONTRATO, CUANDO LO EXIJA EL INTERÉS PÚBLICO.

TERCERA. - "EL PRESTADOR" SE OBLIGA A PRESTAR EL SERVICIO MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO GENERADOS EN CASAS HABITACIÓN Y ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES, DE SERVICIOS O INDUSTRIALES QUE LE INDIQUE **"EL SISTEMA"** EN LA RUTA RURAL DEL TERRITORIO MUNICIPAL QUE SE IDENTIFICA COMO **ANEXO I**.

CUARTA. - "EL PRESTADOR" DEBERÁ INICIAR LA PRESTACIÓN Y OPERACIÓN DEL SERVICIO CONTRATADO, EL DÍA 16 DE MARZO DE 2021, CON EL EQUIPO E INFRAESTRUCTURA MARCADA EN EL **ANEXO III Y V**, ASÍ COMO HABER CUMPLIDO CON EL OTORGAMIENTO DE LAS GARANTÍAS NECESARIAS.

QUINTA. - "EL PRESTADOR", REALIZARA LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA PRESTACIÓN ADECUADA DEL SERVICIO LAS CUALES EJECUTARA EN LOS TIEMPOS Y PLAZOS SEÑALADOS EN EL **ANEXO II**, MISMOS QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

SEXTA. - "EL PRESTADOR" DEBERÁ REALIZAR BAJO SU COSTA TODOS LOS TRAMITES, PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES QUE SEAN NECESARIAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO A QUE ALUDE EL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO TAMBIÉN A SU COSTA;

SUMINISTRAR UNIFORMES, INSUMOS Y EQUIPOS, PAGO DE SUELDOS O SALARIOS, PRESTACIONES DE LEY DE SUS EMPLEADOS, SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL, SEGUROS DE VIDA Y LA DISPOSICIÓN FINAL (TRASLADAR EL PRODUCTO GENERADO POR SU ACTIVIDAD AL RELLENO SANITARIO).

SÉPTIMA. - "EL PRESTADOR", DENTRO DE LOS 15 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, DEBERÁ:

a) ADQUIRIR A SU COSTA Y TENER VIGENTE UN SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL, POR EL USO DE LA MAQUINARIA Y VEHÍCULOS AFECTOS AL SERVICIO CONTRATADO,
b) ADQUIRIR A SU COSTA Y TENER VIGENTE UN SEGURO DE VIDA A FAVOR DE SUS EMPLEADOS AL INICIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

"EL PRESTADOR", CONTARA CON 5 DÍAS NATURALES, POSTERIORES AL PLAZO YA SEÑALADO, PARA ACREDITAR A **"EL SISTEMA"** LA ADQUISICIÓN DE LOS SEGUROS SOLICITADOS.

"EL PRESTADOR" DEBERÁ INSCRIBIR Y MANTENER VIGENTES EN SUS DERECHOS EN EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, A TODOS SUS EMPLEADOS DENTRO DE LOS PRIMEROS 5 DÍAS DEL INICIO DE OPERACIONES DE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS.

"EL PRESTADOR" DEBERÁ CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE. EN TÉRMINOS DE LO ANTERIOR, DEBERÁ INSCRIBIR ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL A SUS EMPLEADOS DENTRO DE LOS PRIMEROS 5 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA DE SU CONTRATACIÓN.

PARA EL CASO DE QUE ALGUNO DE SUS EMPLEADOS PADEZCA UNA INCAPACIDAD POR MÁS DE 5 DÍAS NATURALES, **"EL PRESTADOR"** DEBERÁ CUBRIR LA VACANTE A EFECTO DE QUE EL SERVICIO NO SE VEA INTERRUMPIDO EN SU PRESTACIÓN.

OCTAVA. - "EL PRESTADOR" DEBERÁ REALIZAR LAS ACCIONES NECESARIAS PROPIAS DEL SERVICIO OBJETO DEL CONTRATO Y ADEMÁS LAS ACTIVIDADES EXTRAORDINARIAS CUANDO LO REQUIERA EL SISTEMA INTEGRAL DE ASEO PÚBLICO DE LEÓN, GUANAJUATO, SIN QUE ESTO SE CONSIDERE COMO UNA ACTIVIDAD QUE DEBA GENERAR CARGOS EXTRAS A COBRAR.

NOVENA. - "EL PRESTADOR" DEBERA CONFORMAR SU PLANTILLA DE OPERACIÓN COMO SE ESTABLECE EN EL **ANEXO III** CON PERSONAL NO MAYOR A 70 AÑOS DE EDAD, NI MENOS DE 16 AÑOS DE EDAD.

DÉCIMA. - EL PRECIO TOTAL A PAGAR A **"EL PRESTADOR"**, POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, SERÁ POR LA CANTIDAD DE; **$941,108.00 (NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL CIENTO OCHO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)** IMPUESTOS INCLUIDOS, LA CUAL ESTARÁ VIGENTE A PARTIR DEL 16 DE MARZO DE 2021 HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021, EL PRECIO SE MANTENDRÁ FIJO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y LA FORMA DE PAGO SERÁ MENSUAL, DE LA SIGUIENTE MANERA:

- **1 UN** PAGO POR LA CANTIDAD DE; **$49,532.00 (CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, IMPUESTOS INCLUIDOS, POR LOS DÍAS DEL 16 DE MARZO DE 2021 AL 31 DE MARZO DE 2021.
- **LA CANTIDAD DE $891,576.00 (OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)** IMPUESTOS INCLUIDOS, PAGADERA EN 9 MESUALIDADES QUE COMPRENDEN EL PERIODO DEL 01 DE ABRIL 2021 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 PERIODO DE VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA PRIMERA. - LOS PAGOS SE REALIZARÁN MENSUALMENTE, VÍA ELECTRÓNICA A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y DESARROLLO INSTITUCIONAL DE **"EL SISTEMA"**, CONFORME AL CALENDARIO DE PAGOS QUE ESTABLEZCA **"EL SISTEMA"**, LOS CUALES SERÁN POR MESES VENCIDOS, PREVIA VALIDACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE LIMPIA, RECOLECCIÓN Y TRASLADO DE "**EL SISTEMA".**

DÉCIMA SEGUNDA. - "EL SISTEMA", PODRÁ EFECTUAR LAS VISITAS QUE CONSIDERE NECESARIAS, A **"EL PRESTADOR"** PARA VERIFICAR:

1. LA CORRECTA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN LOS TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES Y EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PREVISTAS EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS ANEXOS.
2. LA ACTUACIÓN Y DESEMPEÑO DEL PERSONAL ENCARGADO DE REALIZAR EL ACOPIO Y TRANSFERENCIA DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS EN COMUNIDADES RURALES EN EL MUNICIPIO DE LEÓN, GUANAJUATO.
3. QUE EL PERSONAL QUE PRESTE EL SERVICIO SE ENCUENTRE REGISTRADO EN EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA LO CUAL PODRÁ SOLICITAR LOS REGISTROS DE ALTAS Y BAJAS, VIGENCIAS Y LOS PAGOS REALIZADOS ANTE EL I.M.S.S. TENIENDO LA OBLIGACION DE INSCRIBIR A TODO EL PRERSONAL INCLUYENDO LOS QUE SE ENCUENTREN JUBILADO O PENSIÓNADOS.
4. LA EXISTENCIA Y ACTUALIZACIÓN DE LAS NÓMINAS.
5. LA ADQUISICIÓN, SUMINISTRO Y FUNCIONAMIENTO DE MATERIALES, INSUMOS, HERRAMIENTAS Y MAQUINARIA EN SUFICIENCIA RELATIVAS A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO CONTRATADO COMO SE ESTABLECE EN EL **ANEXO III Y V.** POR LO ANTERIOR DEBERÁ DE NOTIFICAR POR ANTICIPADO A LA DIRECCIÓN DEL SISTEMA INTEGRAL DE ASEO PÚBLICO DE LEÓN, GUANAJUATO, LA REPOSICIÓN CORRESPONDIENTE CONFORME AL **ANEXO III Y V.**
6. LA VIGENCIA DE LOS SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL CON COBERTURA AMPLIA CON DAÑOS A TERCEROS, ASÍ COMO LOS SEGUROS DE VIDA PARA SU PERSONAL AFECTO A LA PRESTACIÓN DE ESTE SERVICIO, LOS CUALES DEBERÁN DE SER CELEBRADOS CON UNA INSTITUCIÓN CREADA PARA TAL FIN DE TIPO COLECTIVO Y A NOMBRE DE **"EL PRESTADOR"** CON SUMA ASEGURADA POR PERSONA DE **$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)**.
7. LA EXISTENCIA DEL PERSONAL QUE DEBIDAMENTE CUMPLA CON LAS ACTIVIDADES.
8. QUE EL PERSONAL CUENTE CON LOS ELEMENTOS DE SEGURIDAD, EQUIPO Y HERRAMIENTA NECESARIA PARA CUMPLIR CON EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.
9. CONSTANCIA EXPEDIDA POR LA SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVENCIÓN SOCIAL DE LOS PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN IMPARTIDOS A SU PERSONAL.

"EL PRESTADOR", DEBERÁ FACILITAR EL ACCESO A LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN, PARA QUE SE REALICE LA SUPERVISIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA TERCERA. - LOS HORARIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SERÁN LOS ESTIPULADOS EN EL **ANEXO II** DEL PRESENTE CONTRATO, MISMO QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

DÉCIMA CUARTA. - "EL PRESTADOR", ADEMÁS DE LAS YA MENCIONADAS Y LAS QUE SE DERIVEN DE LA LEY, TENDRÁN LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES:

I. RECOLECTAR LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS EN TODA LA RUTA ASIGNADA E INDICADA EN EL **ANEXO I**, TRASLADARLA Y DEPOSITARLA EN EL SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL DENOMINADO "EL VERDE" O CUALQUIER OTRO SITIO QUE LE DESIGNE, EN TIEMPO Y FORMA **"EL SISTEMA"** A TRAVÉS DE SU DIRECCIÓN GENERAL O QUIEN ESTE DESIGNE.
II. RECOLECTAR LOS RESIDUOS DISPERSOS EN EL SITIO DE RECOLECCIÓN, A FIN DE QUE EL PUNTO QUEDE LIMPIO.
III. COLOCAR LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS EN LA CAJA DE CAPTACIÓN DEL VEHÍCULO REFERIDO EN EL PRESENTE CONTRATO.

IV. OPERAR LOS PROGRAMAS, PROYECTOS, PLANES PILOTOS RELACIONADOS CON LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y CACHARROS CONSIDERADOS SUSCEPTIBLES DE RECICLAMIENTO, QUE IMPLEMENTE **"EL SISTEMA"**

V. CUMPLIR CON LAS INDICACIONES Y LINEAMIENTOS QUE ESTABLEZCA Y LE NOTIFIQUE DE MANERA OFICIAL LA DIRECCIÓN GENERAL DE **"EL SISTEMA"**.

VI. CUMPLIR CON EL RECORRIDO Y HORARIO ASIGNADO EN LA RUTA REFERIDA EN EL **ANEXO I Y II** DEL PRESENTE CONTRATO.

VII. PRESTAR EL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO CON EL PERSONAL DETERMINADO EN EL **ANEXO III** (EQUIPO Y HERRAMIENTA).

VIII. COLOCAR EN EL VEHÍCULO RECOLECTOR UNA LONA SOBRE EL MISMO QUE CUBRA TODOS LOS RESIDUOS SÓLIDOS A EFECTO DE EVITAR QUE ESTOS SE DISPERSEN EN LA VÍA PÚBLICA DURANTE SU TRAYECTO AL RELLENO SANITARIO U OTRO DESTINO QUE LE DESIGNE **"EL SISTEMA"**.

IX. PARA EL CASO DE QUE EL VEHÍCULO RECOLECTOR SEA DE LOS DENOMINADOS "COMPACTADORES" DEBERÁ TOMAR LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA EVITAR ESCURRIMIENTOS, COLOCANDO LOS DEPÓSITOS NECESARIOS PARA SU CAPTACIÓN.

X. NO TRANSPORTAR RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS EN EL EXTERIOR DE LA CAJA DE CAPTACIÓN DEL VEHÍCULO RECOLECTOR DENOMINADO "CIELO ABIERTO".

XI. RECOLECTAR LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DE INMUEBLES PROPIEDAD MUNICIPAL QUE LE INDIQUE **"EL SISTEMA"**.

XII. RECOLECTAR LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DE ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES, INDUSTRIALES Y DE SERVICIOS, QUE LE INDIQUE PREVIA NOTIFICACIÓN **"EL SISTEMA"**.

XIII. PERMITIR A LA DIRECCIÓN GENERAL DE **"EL SISTEMA"** O A QUIEN ÉSTA DESIGNE A REALIZAR LAS VERIFICACIONES NECESARIAS A FIN DE VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO Y LAS DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS APLICABLES EN LA LOCALIDAD.

XIV. PARA LOS CASOS EN LOS QUE SE TENGA QUE PRESTAR EL SERVICIO CON ALGÚN VEHÍCULO DISTINTO A LOS SEÑALADOS EN ESTE CONTRATO, PERO CON CARACTERÍSTICAS SIMILARES, SIN IMPORTAR LA CAUSA, DEBERÁ DE OBTENER PREVIAMENTE POR ESCRITO LA AUTORIZACIÓN DE **"EL SISTEMA"**.

XV. RECOLECTAR LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS ORGÁNICOS, GENERADOS POR PODA O TALA EN LAS CASAS HABITACIÓN, CUANDO SEAN ENTREGADOS DE MANO DE LOS USUARIOS DEBIDAMENTE EMBOLSADOS Y/O EMBALADOS.

XVI. DARLE EL MANTENIMIENTO NECESARIO AL VEHÍCULO RECOLECTOR, EN TALLERES AUTORIZADOS QUE CUMPLAN CON LAS DISPOSICIONES AMBIENTALES VIGENTES, CON OBJETO DE DISPONER ADECUADAMENTE SUS RESIDUOS PELIGROSOS Y PRESTAR EL SERVICIO EFICIENTEMENTE SIN CAUSAR DAÑOS AL MEDIO AMBIENTE, DE TAL MANERA QUE PERMITA LA CONTINUIDAD EN EL SERVICIO.

XVII. DOTAR A SU PERSONAL, PARA QUE PORTE Y UTILICE A DIARIO EL EQUIPO, HERRAMIENTAS Y UNIFORMES NECESARIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO (GUANTES FLEXIBLES SIN DEDOS, CASACA CON REFLEJANTES Y FAJA TIPO INDUSTRIAL PARA PROTECCIÓN DE ESPALDA Y COLUMNA).

XVIII. DAR UN BUEN TRATO AL PÚBLICO, EVITANDO PROFERIR INSULTOS A LA CIUDADANÍA O CONDICIONAR EL SERVICIO BRINDADO, O BIEN, EXIGIR DINERO AL MOMENTO DE PRESTARLO.

XIX. PORTAR EN EL VEHÍCULO RECOLECTOR EL O LOS LOGOTIPOS DE LA IMAGEN INSTITUCIONAL DE LA ACTUAL ADMINISTRACIÓN QUE LE SEAN INDICADOS POR **"EL SISTEMA"**.

XX. CONDUCIRSE DENTRO DEL RELLENO SANITARIO DENOMINADO EL VERDE O SITIO DE CONFINAMIENTO DE RESIDUOS, CONFORME A LAS REGLAS QUE ESTABLEZCA **"EL SISTEMA"** POR CONDUCTO DE LA DIRECCIÓN DE TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE RESIDUOS.

XXI. DOTAR AL VEHÍCULO DE LLANTA DE REFACCIÓN, EQUIPO Y HERRAMIENTA PARA SUSTITUCIÓN DE LLANTAS EN MAL ESTADO Y SEÑALES DE CARÁCTER PREVENTIVO.

XXII. CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL Y DEL TRABAJO PARA CON EL PERSONAL A SU CARGO.

XXIII. DEBERÁ REALIZAR BAJO SU COSTA TODOS LOS TRÁMITES, PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES QUE SEAN NECESARIAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO A QUE

ALUDE EL PRESENTE TÍTULO, ASÍ COMO TAMBIÉN A SU COSTA, SUMINISTRAR UNIFORMES, INSUMOS Y EQUIPOS, PAGO DE SUELDOS, SALARIOS Y PRESTACIONES DE LEY DE SUS EMPLEADOS Y SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

XXIV. LOS GASTOS DE EQUIPAMIENTO Y OPERACIÓN CORRERÁN A CARGO DE **"EL PRESTADOR",** INCLUYENDO LOS COSTOS DE LA TOTALIDAD DEL MATERIAL, INSUMOS, VEHÍCULO, COSTOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS.

XXV. CONTRATAR PARA EL VEHÍCULO RECOLECTOR UN EQUIPO DE POSICIONAMIENTO GLOBAL SATELITAL CON LAS CARACTERÍSTICAS SEÑALADAS DENTRO DEL **ANEXO V** (G.P.S), PORTARLO DE MANERA CONSTANTE Y EN ÓPTIMAS CONDICIONES DE FUNCIONAMIENTO; MISMO SERVICIO DEBERÁ SER CONTRATADO CON LA EMPRESA QUE "EL SISTEMA" DESIGNE.

"EL PRESTADOR" RECONOCE QUE LOS RESIDUOS SÓLIDOS RECOLECTADOS, SON PROPIEDAD DE **"EL SISTEMA"** QUIEN PODRÁ APROVECHARLOS COMERCIAL O INDUSTRIALMENTE EN FORMA DIRECTA O INDIRECTA.

DÉCIMA QUINTA. - "EL PRESTADOR" QUEDA SUJETO A LAS PROHIBICIONES SIGUIENTES:

I. RECOLECTAR RESIDUOS SÓLIDOS PELIGROSOS, POTENCIALMENTE PELIGROSOS Y BIOLÓGICOS INFECCIOSOS, TALES COMO LOS QUE PROVENGAN DE: HOSPITALES, LABORATORIOS, INDUSTRIAS, CEMENTERIOS, CENTROS ANTIRRÁBICOS Y OTROS SIMILARES.

II. DEPOSITAR LOS RESIDUOS SÓLIDOS EN LUGARES DISTINTOS AL RELLENO SANITARIO, CENTRO DE TRANSFERENCIA O SITIO QUE LE INDIQUE EL SISTEMA INTEGRAL DE ASEO PÚBLICO DE LEÓN, GUANAJUATO.

III. PRESTAR SUS SERVICIOS A PARTICULARES DENTRO DEL HORARIO COMPROMETIDO A FAVOR DE **"EL SISTEMA".**

IV. CONTRATAR A MENORES DE 16 DIECISÉIS AÑOS DE EDAD Y/O MAYORES DE 70 AÑOS DE EDAD.

DÉCIMA SEXTA. - "EL PRESTADOR" SE OBLIGA A GARANTIZAR EL CABAL CUMPLIMIENTO DEL CONTENIDO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, ASÍ COMO LOS DEFECTOS QUE RESULTEN DE VICIOS OCULTOS DEL PRESENTE, PARA LO CUAL Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 53 ÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, COMODATOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE LEÓN, GUANAJUATO, PODRÁ CONSISTIR EN PAGARE, PÓLIZA DE FIANZA, O CHEQUE CRUZADO, CERTIFICADO O DE CAJA, EN FAVOR DE **"EL SISTEMA"** POR LA CANTIDAD QUE RESULTE DEL EQUIVALENTE AL 10% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 54 EN SU FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, COMODATOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE LEÓN, GUANAJUATO.

LOS GASTOS QUE SE GENEREN CON MOTIVO DEL OTORGAMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE LA GARANTÍA CORRERÁN A CARGO DE **"EL PRESTADOR".**

DÉCIMA SÉPTIMA. - LA GARANTÍA A QUE SE REFIERE LA CLÁUSULA ANTERIOR, PODRÁ HACERSE EFECTIVA A FAVOR DE **"EL SISTEMA"** POR VIOLACIONES A LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONTRATO O LA LEY, RESPETANDO EN TODO MOMENTO LA GARANTÍA DE AUDIENCIA DE **"EL PRESTADOR"** PREVIO A LA DETERMINACIÓN DE LA VIOLACIÓN, SIN PERJUICIO DE APLICAR LAS SANCIONES PREVISTAS EN EL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA OCTAVA. - "EL SISTEMA" PODRÁ SUSPENDER EL CONTRATO, CUANDO POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR SEA IMPOSIBLE TEMPORALMENTE EL CUMPLIMIENTO DEL MISMO.

DÉCIMA NOVENA. - AMBAS PARTES CONVIENEN EN QUE SERÁN CAUSAS DE TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PRESENTE CONTRATO, SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL Y SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA **"EL SISTEMA",** LAS SIGUIENTES:

A). POR LA SIMPLE VOLUNTAD DE **"EL SISTEMA"**, LA QUE COMUNICARA A **"EL PRESTADOR"** POR LO MENOS CON 10 DIEZ DÍAS HÁBILES DE ANTICIPACIÓN A LA FECHA EN QUE DECIDA RESCINDIRLO.
B). POR SER IMPOSIBLE LA REALIZACIÓN DEL OBJETO DEL MISMO.
C). POR INSUFICIENCIA PRESUPUESTAL DE **"EL SISTEMA"**.
D). POR RESCISIÓN CUANDO **"EL PRESTADOR"**:

1. NO INICIE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO EN LA FECHA INDICADA, O POR NO OTORGAR LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.

2. POR INTERRUPCIÓN EN TODO O EN PARTE DEL SERVICIO CONTRATADO, SIN CAUSA JUSTIFICADA, SIN AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE **"EL SISTEMA"**.

3. SUBCONTRATE, CEDA, ENAJENE, TRANSMITA O GRAVE EN CUALQUIER FORMA O POR CUALQUIER TITULO LA TOTALIDAD O PARTE DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DE ESTE CONTRATO SIN EL CONSENTIMIENTO EXPRESO Y POR ESCRITO DE **"EL SISTEMA"**.

4. POR LA NEGATIVA O RESISTENCIA DE **"EL PRESTADOR"** A SOMERTERSE A LA SUPERVISIÓN DE **"EL SISTEMA".**

5. POR LA MODIFICACIÓN O ALTERACIÓN SUSTANCIAL DE LA NATURALEZA DE LAS CONDICIONES EN QUE OPERE EL SERVICIO CONTRATADO, ASÍ COMO QUE CON SU ACTUAR O DEL PERSONAL A SU CARGO SE ATENTE CONTRA EL PATRIMONIO Y LA INTEGRIDAD FÍSICA Y MORAL DE CUALQUIER PERSONA.

6. CUANDO **"EL PRESTADOR"** INCUMPLA LAS OBLIGACIONES PREVISTAS EN ESTE CONTRATO, O POR CUALQUIER OTRA CAUSA DERIVADA DE LA LEY DE TAL MANERA QUE SE PRESTE EL SERVICIO DE FORMA QUE ÉSTE NO SEA BRINDADO A LA POBLACIÓN DE FORMA PERMANENTE, GENERAL, UNIFORME Y CONTINÚA.

7. NO CUENTE CON EL VEHÍCULO, EQUIPO Y HERRAMIENTA EN UN PLAZO NO MAYOR DE 5 DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN QUE POR ESCRITO LE HAGA **"EL SISTEMA"**.

8. CUANDO A EL **"EL PRESTADOR"** LE HAYAN SIDO LEVANTADAS TRES ACTAS ADMINISTRATIVAS CON SANCIÓN DERIVADA DE INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO, POR HABER INFRINGIDO ALGUNO DE LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN EL **ANEXO IV Y VI**, PARA EL PRESENTE CASO **"EL SISTEMA"** PODRÁ OTORGAR UN PLAZO IMPRORROGABLE DE HASTA CINCO DÍAS HÁBILES PARA QUE SUBSANE SU INCUMPLIMIENTO, SI LO SUBSANA Y NO AFECTA LA CALIDAD DE LA PRESTACION DEL SERVICIO, NO OPERARA LA PRESENTE CAUSAL DE RESCICION.

LA TERMINACIÓN ANTICIPADA POR RESCISIÓN OPERARÁ SIN MEDIAR NOTIFICACIÓN ALGUNA SINO SOLO QUE SE ENCUENTRE DEBIDAMENTE DOCUMENTADO CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN EL INCISO D) DE LA PRESENTE CLÁUSULA, EN LOS INFORMES CORRESPONDIENTES DERIVADOS DE LA VERIFICACIÓN REALIZADA POR LA DIRECCIÓN GENERAL **"EL SISTEMA"** O QUIEN ESTA DESIGNE.

VIGÉSIMA. - "EL SISTEMA", PODRÁ IMPONER SANCIONES PECUNIARIAS A **"EL PRESTADOR"**, POR INCUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES, CUANDO ÉSTE NO AFECTE DE MANERA SUSTANCIAL LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. RESPETANDO EN TODO MOMENTO LA GARANTÍA DE AUDIENCIA DE **"EL PRESTADOR"** LA SANCIÓN SERÁ PAGADA ANTES DEL INGRESO A REVISIÓN PARA PAGO DE LA FACTURACIÓN CORRESPONDIENTE EN SU PAGO MENSUAL INMEDIATO POSTERIOR A SER NOTIFICADA LA RESOLUCIÓN, SEGÚN LOS CONCEPTOS Y POR LOS EQUIVALENTES EN **UMA** (UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN, IMPORTE EN PESOS QUE ESTABLECE EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y

GEOGRAFÍA INEGI), QUE SE SEÑALAN EN EL **ANEXO VI** DENOMINADO TABULADOR DE SANCIONES QUE FORMA PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO.

VIGÉSIMA PRIMERA. - PARA LLEVAR A CABO LO SEÑALADO EN EL PUNTO ANTERIOR, **"EL SISTEMA"** A TRAVÉS DEL CUERPO DE INSPECTORES ADSCRITOS, EFECTUARÁ VISITAS DE INSPECCIÓN DURANTE EL HORARIO DE LA PRESTACIÓN DE LA RUTA RURAL ASIGNADA A **"EL PRESTADOR"** EN EL PRESENTE CONTRATO, A FIN DE VERIFICAR EL EXACTO CUMPLIMIENTO DE LAS CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN. CON LO ANTERIOR SE PODRÁ INICIAR EL PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO EL CUAL SE DESARROLLARÁ DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO CONTEMPLADO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO Y JUSTICIA ADMINISTRATIVA PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO. CONFORME A LAS SIGUIENTES ETAPAS:

1.- ORDEN DE INSPECCIÓN DEBIDAMENTE FUNDADA Y MOTIVADA.
2.- ACTA CIRCUNSTANCIADA EN LA QUE SE ASIENTEN LOS HECHOS, ACTOS U OMISIONES QUE PUEDAN CONSTITUIR VIOLACIONES AL PRESENTE INSTRUMENTO;
3.- CONCLUIDA LA INSPECCIÓN, **"EL PRESTADOR"** A TRAVES DE SU REPRESENTANTE LEGAL O LA PERSONA CON LA QUE SE HAYA ENTENDIDO LA DILIGENCIA PODRA OFRECER PRUEBAS EN ESE MOMENTO O BIEN DENTRO DE LOS CINCO DÍAS SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE SE HUBIERA LEVANTADO EL ACTA.
4.- UNA VEZ OÍDO EL PRESUNTO INFRACTOR, RECIBIDAS Y DESAHOGADAS LAS PRUEBAS QUE OFRECIERE Y FORMULADOS LOS ALEGATOS DE LEY, SE PROCEDERÁ A DICTAR LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA QUE CORRESPONDA DENTRO DE LOS VEINTE DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, MISMA QUE SE NOTIFICARÁ PERSONALEMTNE AL INTERESADO.

VIGÉSIMA SEGUNDA. - TODOS LOS TRABAJADORES QUE INTERVENGAN EN LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO DEPENDERÁN EXCLUSIVAMENTE DE **"EL PRESTADOR"**, QUIEN SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LA RELACIÓN LABORAL Y DE LOS CONFLICTOS QUE PUEDAN SURGIR, DEL PAGO DE LOS SALARIOS, CUOTAS AL I.M.S.S., INFONAVIT Y DEMÁS PRESTACIONES LABORALES QUE SE CAUSEN.

VIGÉSIMA TERCERA. - "EL PRESTADOR" INDEMNIZARA Y SACARA EN PAZ Y A SALVO A **"EL SISTEMA"** DE LOS JUICIOS O RECLAMACIONES QUE CUALQUIER PERSONA O AUTORIDAD INTENTEN EN SU CONTRA, YA SEA POR CUESTIONES LABORALES, DE RESPONSABILIDAD CIVIL, POR OMISIÓN EN EL PAGO DE IMPUESTOS E IMSS, POR DAÑOS Y PERJUICIOS O POR CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD IMPUTABLE A **"EL PRESTADOR"** CON MOTIVO Y DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO.

TODAS LAS OBLIGACIONES DE CARÁCTER FISCAL DERIVADAS DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO ESTARÁN A CARGO DE **"EL PRESTADOR"**, QUIEN SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS MISMAS ANTE LAS AUTORIDADES FISCALES COMPETENTES.

VIGÉSIMA CUARTA. - CONFIDENCIALIDAD.- "EL PRESTADOR" SE OBLIGA A USAR DE MANERA CONFIDENCIAL LA INFORMACIÓN QUE LE HAYA SIDO PROPORCIONADA POR **"EL SISTEMA",** PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS, POR LO QUE NO PODRÁ REVELAR, NI DIVULGAR ESA INFORMACIÓN A NINGUNA PERSONA, SIN EL CONSENTIMIENTO PREVIO Y POR ESCRITO DE **"EL SISTEMA"**.

VIGÉSIMA QUINTA. - "EL PRESTADOR" SE OBLIGA CON **"EL SISTEMA"** PARA EL CASO DE QUE INFRINJA LO ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, COMODATOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE LEÓN, GUANAJUATO, A PAGARLE UNA MULTA DE 20 A 500 VECES LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN (UMA), ELEVADA AL MES, E INHABILITACIÓN TEMPORAL PARA PARTICIPAR EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN Y CELEBRAR CONTRATOS POR EL PERIODO DE 3 MESES A 5 AÑOS. LA SANCIÓN QUE SE PONGA DEBERÁ SER PROPORCIONAL AL COSTO DE LA PRESTACIÓN CONTRATADA.

TRATÁNDOSE DE REINCIDENCIA SE PONDRÁ UNA MULTA POR UN MONTO DE HASTA EL DOBLE DE LA IMPUESTA CON ANTERIORIDAD SIN PERJUICIO DE LA INHABILITACIÓN ANTES

REFERIDA. DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 159 DEL CITADO REGLAMENTO.

VIGÉSIMA SEXTA. - CUANDO **"EL PRESTADOR"** TEMPORALMENTE NO PUEDA PRESTAR EL SERVICIO CONTRATADO, A CAUSA DE DESASTRES, HUELGA DE SUS TRABAJADORES O POR CUALQUIER OTRA CAUSA SIMILAR, O NO LO PRESTE EFICAZMENTE O SE NIEGUE A SEGUIR PRESTÁNDOLO **"EL SISTEMA"** PODRÁ OCUPAR TEMPORALMENTE EL SERVICIO E INTERVENIR EN SU ADMINISTRACIÓN, EN CUYO CASO PODRÁ AUXILIARSE DE LA FUERZA PÚBLICA, CUANDO PROCEDA.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. - AMBAS PARTES MANIFIESTAN QUE EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO NO TIENEN CONFLICTO DE INTERESES AL MOMENTO DE CONTRAER OBLIGACIONES.

CUALQUIER SITUACIÓN CONSTITUTIVA DE UN CONFLICTO DE INTERESES, QUE LLEVE A LA POSIBLE AFECTACIÓN DEL DESEMPEÑO IMPARCIAL Y OBJETIVO DE LAS FUNCIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS EN RAZÓN DE INTERESES PERSONALES, FAMILIARES O DE NEGOCIOS O QUE INTERFIERA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE DEBERÁ NOTIFICAR DE INMEDIATO POR ESCRITO A **"EL SISTEMA"**.

VIGÉSIMA OCTAVA. - AMBAS PARTES MANIFIESTAN EXPRESAMENTE EN FORMA LISA Y LLANA, SIN COACCIÓN ALGUNA, QUE EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO NO EXISTE DOLO, ERROR, MALA FE, LESIÓN, NI VIOLENCIA ALGUNA O CUALQUIER OTRO VICIO QUE AFECTE EL CONSENTIMIENTO Y QUE PUDIERA INVALIDARLO, POR LO QUE SE OBLIGAN A ESTAR Y PASAR POR EL EN TODO TIEMPO Y LUGAR.

VIGÉSIMA NOVENA. - AMBAS PARTES CONVIENEN QUE PARA EL CASO DE INCUMPLIMIENTO E INTERPRETACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DE LEÓN, GUANAJUATO, RENUNCIANDO A LOS QUE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO LES PUDIERE CORRESPONDER.

LEÍDO Y ENTENDIDO QUE FUE POR LAS PARTES EL PRESENTE CONTRATO Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN POR DUPLICADO EN LA CIUDAD DE LEÓN, GUANAJUATO, EL 16 DE MARZO DE 2021.

POR "EL SISTEMA"

ING. JOSE ROBERTO CENTENO VALADEZ
DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA INTEGRAL DE ASEO PÚBLICO DE LEÓN, GUANAJUATO.

POR "EL PRESTADOR"

Hector Junior U U

MARIO VALDESPINO ARTEAGA

TESTIGOS

C.P. CARLOS ARTURO NAVARRO PEDROZA
DIRECTOR DE DESARROLLO INSTITUCIONAL Y ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA INTEGRAL DE ASEO PÚBLICO DE LEÓN, GUANAJUATO.

LIC. ADRIÁN RICARDO ZAVALA AGUIÑAGA
COORDINADOR JURÍDICO E INSPECCIÓN DEL SISTEMA INTEGRAL DE ASEO PÚBLICO DE LEÓN, GUANAJUATO.

MARIO DE JESÚS CALDERÓN RENTERÍA
ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN DE LIMPIA RECOLECCIÓN Y TRASLADO DEL SISTEMA INTEGRAL DE ASEO PÚBLICO DE LEÓN, GUANAJUATO.

LIC. JOSÉ LUIS GUILLERMO DE JESÚS SERVÍN ORIGEL
JEFE TÉCNICO DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO DEL SISTEMA INTEGRAL DE ASEO PÚBLICO DE LEÓN, GUANAJUATO.

LA PRESENTE FOJA ES PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO PRESTACIÓN SERVICIO PARA EL ACOPIO Y TRANSFERENCIA DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS EN COMUNIDADES RURALES EN EL MUNICIPIO DE LEÓN, GUANAJUATO, DIVIDIDA EN TRECE (13) RUTAS RURALES, CELEBRADO ENTRE EL SISTEMA INTEGRAL DE ASEO PÚBLICO DE LEÓN, GUANAJUATO, Y EL C. MARIO VALDESPINO ARTEAGA, CON VIGENCIA DEL 16 DE MARZO DE 2021 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021

CONTRATACION DEL SERVICIO PARA EL ACOPIO Y TRASFERENCIA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS EN COMUNIDADES RURALES EN EL MUNICIPIO DE LEÓN, GUANAJUATO.

León
GOBIERNO MUNICIPAL

ANEXO I

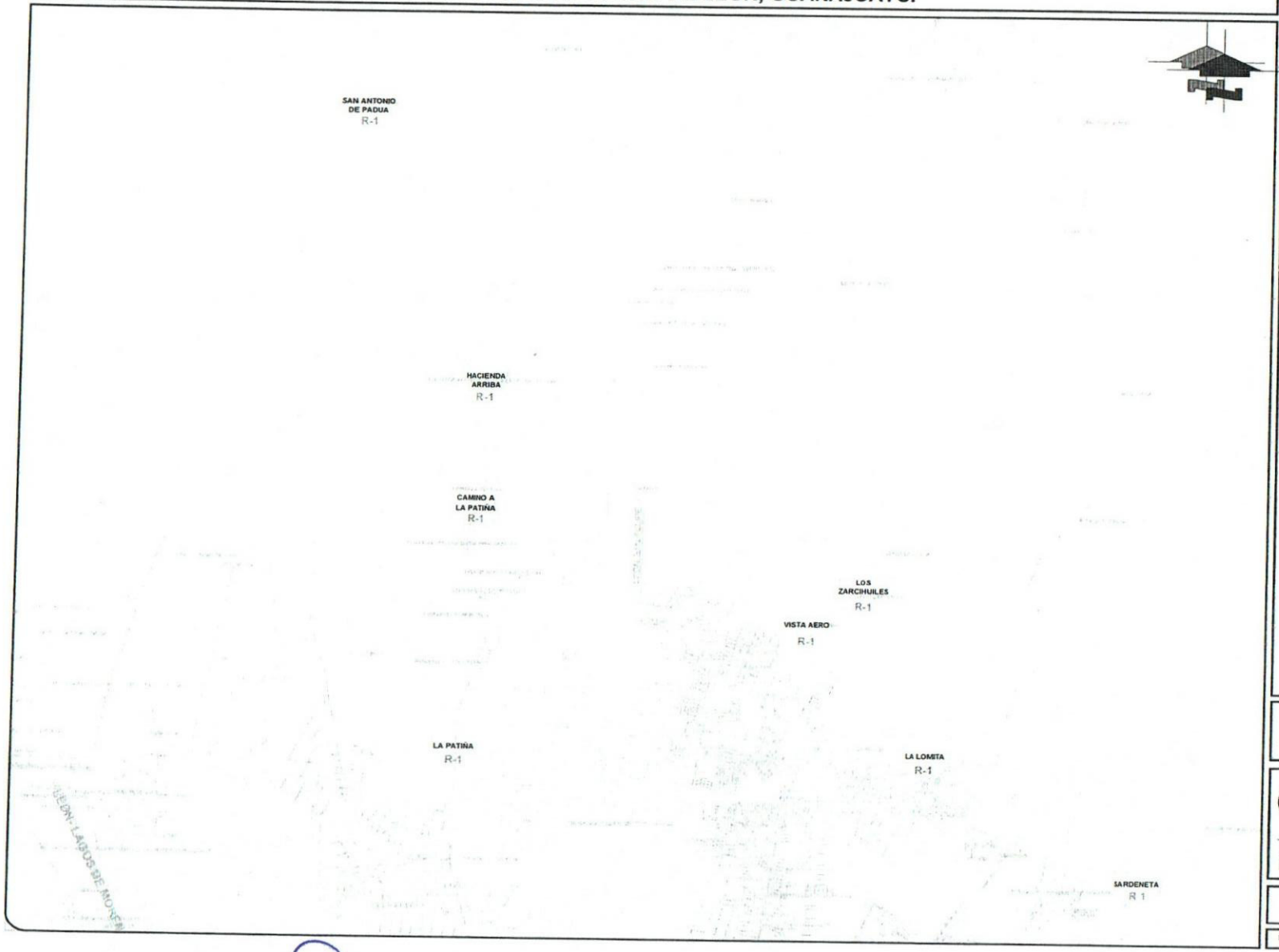

COMUNIDADES RURAL 1

LA LOMITA	DOM-MAR-JUE
VISTA AERO	DOM-MAR-JUE
HACIENDA ARRIBA	DOM-MAR-JUE
LA PATIÑA	DOM-MAR-JUE
SAN ANTONIO DE PADUA	DOM-JUE
CAMINO A LA PATIÑA (ENTRADA AL FRACC. EL MOLINO)	DOMINGO
LOS ZARCIHUILES	DOM-MAR-JUE
CAMINO A LA PATIÑA	DOM-MAR-JUE

ACOPIO Y TRASFERENCIA DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS RURAL 1

aseo público
LEÓN UN GRAN SERVICIO PARA UNA GRAN CIUDAD

SISTEMA INTEGRAL DE ASEO PÚBLICO DE LEON, GUANAJUATO

ESCALA S/E | DIBUJO: COZC | OCTUBRE 2018

aseopúblico
LEÓN

León

SISTEMA INTEGRAL DE ASEO PÚBLICO DE LEÓN GUANAJUATO

ANEXO II

RUTA RURAL NUMERO 1

CONTRATACION DEL SERVICIO DE ACOPIO Y TRANSFERENCIA DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS EN COMUNIDADES RURALES EN EL MUNICIPIO DE LEON, GUANAJUATO.

COLONIAS	VIVIENDAS	POBLACIÓN APROX.	GENERACIÓN DE DESECHOS APROX. (Kg)	FRECUENCIA
La Lomita				Domingo, Martes y Jueves
Vista Aero				Domingo, Martes y Jueves
Hacienda Arriba				Domingo, Martes y Jueves
La Patiña				Domingo, Martes y Jueves
San Antonio de Padua				Domingo y Jueves
Camino a la Patiña (Entrada al fraccionamiento El Molino)				Domingo
Los Zarcihuiles				Domingo, Martes y Jueves
Camino a la Patiña				Domingo, Martes y Jueves
Total 8				

TURNO	MATUTINO
HORARIO DE INICIO	06:00 HRS

SISTEMA INTEGRAL DE ASEO PÚBLICO DE LEÓN GUANAJUATO

ANEXO III (Equipo y Herramienta)

CONTRATACION DEL SERVICIO DE ACOPIO Y TRANSFERENCIA DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS EN COMUNIDADES RURALES EN EL MUNICIPIO DE LEON, GUANAJUATO.

	MANO DE OBRA CON CAJA A CIELO	MANO DE OBRA CON CAJA COMPACTADORA
CHOFER	1	1
PEÓN RECOLECTOR	3	2
TOTAL	4	3

	EQUIPO CON CAJA A CIELO ABIERTO	EQUIPO CON CAJA COMPACTADORA	
CONCEPTO	**CANTIDAD**	**CANTIDAD**	**REPOSICIÓN**
GUANTES FLEXIBLES	3	3	DE ACUERDO A DESGASTE
CASACAS CON REFLEJANTES	4	3	DE ACUERDO A DESGASTE
UNIDAD DE RECOLECCIÓN DE 20 M^3 DE CAPACIDAD	1	1	N/A

	HERRAMIENTA CON CAJA A CIELO	HERRAMIENTA CON CAJA COMPACTADORA	
CONCEPTO	**CANTIDAD**	**CANTIDAD**	**REPOSICIÓN**
ESCOBAS	2	2	DE ACUERDO A DESGASTE
RECOGEDORES Ó CAJAS DE PLÁSTICO	2	2	CADA 2 MESES
PALAS CARBONERAS.	2	2	CUANDO SE REQUIERA

SISTEMA INTEGRAL DE ASEO PUBLICO DE LEÓN GUANAJUATO

ANEXO IV (Actividades)

EN CUANTO A LAS ACTIVIDADES Y ESPECIFICACIONES PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO PARA EL ACOPIO Y TRANSFERENCIA DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS EN COMUNIDADES RURALES EN EL MUNICIPIO DE LEÓN, GUANAJUATO.

RECOLECCIÓN:
1.- RECOLECTAR LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DE LA ZONA GEOGRÁFICA INDICADA EN EL ANEXO I (MAPA).

2.- COLOCAR LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS EN LA CAJA DE CAPTACIÓN DEL (VEHÍCULO AUTORIZADO PARA ELLO).

3.-BARRER LOS RESIDUOS DISPERSOS EN LOS PUNTOS DE PARADA FIJA, DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS, A FIN DE QUE EL SITIO QUEDE LIMPIO.

4.- TRANSPORTAR Y DEPOSITAR PARA SU CONFINAMIENTO FINAL, LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS, EN EL RELLENO SANITARIO DENOMINADO EL VERDE O AL SITIO DONDE LE INDIQUE EL SIAP.

OPERATIVIDAD DEL SERVICIO:
1.- CUMPLIR CON LA RUTA DE RECORRIDO Y HORARIO ESTABLECIDO EN EL ANEXO I (MAPA).

2.-A EFECTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE RECOLECCIÓN, EL PRESTADOR DEBERÁ UTILIZAR LOS SERVICIOS DE LAS PERSONAS QUE SE ESTABLECE EN EL ANEXO II (EQUIPO Y HERRAMIENTA).

3.-EVITAR LA INSTALACIÓN Y EL TRASLADO DE RESIDUOS EN EL EXTERIOR DE LA CAJA DEL VEHÍCULO.

4.-NO TRANSPORTAR RESIDUOS EN EL EXTERIOR DE LA CAJA DE CAPTACIÓN DEL VEHÍCULO RECOLECTOR. (SE PROHIBE LA UTILIZACIÓN DE ACCESORIOS EXTERNOS DISTINTOS A LA CAJA DE CAPTACIÓN DEL VEHÍCULO PARA TRANSPORTAR RESIDUOS COLECTADOS).

5.-UTILIZAR SOLO UN VEHÍCULO PARA CUMPLIR CON LA RECOLECCIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS, EN LA RUTA ASIGNADA.

6.-PARA EL CASO DE DESCOMPOSTURA DEL VEHÍCULO RECOLECTOR, PRESTAR EL SERVICIO, CON VEHÍCULO DE CARACTERÍSTICAS SIMILARES AL AUTORIZADO, PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL SIAP.

MANTENIMIENTO DEL EQUIPO, ACCESORIOS Y HERRAMIENTAS:
1.-PRESENTAR Y MANTENER EN PERFECTO ESTADO FÍSICO EL VEHÍCULO AUTORIZADO PARA LA RECOLECCIÓN DE LOS RESIDUOS. (NO ABOLLADURAS, ACCESORIOS DISTINTOS A RETROVISORES, COLOR DE PINTURA INDICADA POR EL SIAP Y TEXTOS DISTINTOS A LOS AUTORIZADOS POR EL SIAP).

2.-MANTENER EN ÓPTIMAS CONDICIONES EL EQUIPO MECÁNICO E HIDRÁULICO DE LA UNIDAD.

3.-CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES DE VERIFICACIÓN Y REVISIÓN MECÁNICA DEL VEHÍCULO.

4.-PORTAR Y UTILIZAR A DIARIO EL EQUIPO, HERRAMIENTAS Y UNIFORME (GUANTES, CASACA CON REFLEJANTES Y FAJA TIPO INDUSTRIAL PARA PROTECCIÓN DE ESPALDA Y COLUMNA). NECESARIO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN.

5.-PORTAR EN EL VEHÍCULO EL O LOS LOGOTIPOS DE LA IMAGEN INSTITUCIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN, QUE LE SEAN INDICADOS POR EL SIAP.

6.-DOTAR AL VEHÍCULO DE LLANTA DE REFACCIÓN, EQUIPO Y HERRAMIENTA PARA SUSTITUCIÓN DE LLANTAS EN MAL ESTADO Y SEAÑALES DE CARÁCTER PREVENTIVO.

HORARIO DE LABORES:

1. CUMPLIR CON EL HORARIO DE TRABAJO REFERIDO EN EL ANEXO I (MAPA).

SISTEMA INTEGRAL DE ASEO PUBLICO DE LEÓN GUANAJUATO

ANEXO IV

EN CUANTO A LOS CRITERIOS DE CALIDAD EN EL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRASLADO Y DEPÓSITO DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y DE MANEJO ESPECIAL DOMICILIARIOS.

RECOLECCIÓN:

1.-DEPOSITO DE LOS RESIDUOS EN LA CAJA DE CAPTACIÓN DE VEHÍCULO RECOLECTOR DE MANERA ADECUADA Y EVITAR SU DISPERSIÓN EN VÍA PUBLICA.

2.-PUNTOS DE RECOLECCIÓN O PARADAS FIJAS, LIBRES DE RESIDUOS.

3.-APROVECHAMIENTO ÓPTIMO DEL VOLUMEN DEL COMPACTADOR DEL VEHÍCULO.

4.-RESIDUOS DEPOSITADOS EN TIEMPO Y FORMA EN EL RELLENO SANITARIO O SITIO QUE LE INDIQUE EL SIAP.

OPERATIVIDAD DEL SERVICIO:

1. PRESTACIÓN DEL SERVICIO DENTRO DE HORARIO Y RECORRIDO ASIGNADO.
2. EL PRESTADOR UTILIZA LOS SERVICIOS DEL PERSONAL ESTABLECIDOS EN EL ANEXO II.
3. NO DISPERSIÓN DE RESIDUOS RECOLECTADOS EN VÍA PÚBLICA DURANTE SU TRASLADO.
4. NO ACCESORIOS NI RESIDUOS TRANSPORTADOS FUERA DE CAJA DE CAPTACIÓN DEL VEHÍCULO RECOLECTOR.
5. UTILIZA SOLO UN VEHÍCULO PARA CUMPLIR CON LA RECOLECCIÓN DE LOS RESIDUOS, EN LA RUTA ASIGNADA.
6. UTILIZA, POR DESCOMPOSTURA O ARREGLO DEL VEHÍCULO AUTORIZADO, VEHÍCULO DE CARACTERÍSTICAS SIMILARES Y CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL SIAP.
7. PARA EL CASO DE UNIDAD DE CIELO ABIERTO, DEBERA DE UTILIZAR LONA DE 4.0x6.0M.

MANTENIMIENTO DEL EQUIPO Y HERRAMIENTAS:

1. VEHÍCULO SIN ABOLLADURAS, CON PINTURA EN BUEN ESTADO, SIN LEYENDAS Y ACCESIORIOS DISTINTOS A LOS AUTORIZADOS POR EL SIAP.
2. SERVICIOS DE MANTENIMIENTO AL EQUIPO MECÁNICO E HIDRÁULICO DEL VEHÍCULO, EN TIEMPO Y FORMA.
3. DISPOSICIÓN DE ACUERDO CON LA LEGISLACIÓN AMBIENTAL DE LOS RESIDUOS GENERADO CON MOTIVO DEL MANTENIMIENTO DEL VEHÍCULO RECOLECTOR. (ACEITE, FILTROS, REFACCIONES Y RESIDUOS CONTAMINADOS CON MOTIVO DEL MANTENIMIENTO U OPERACIÓN DEL VEHÍCULO RECOLECTOR.)
4. CUMPLIR EN TIEMPO Y FORMA CON EL PROGRAMA DE VERIFICACIÓN VEHICULAR.
5. CUMPLIR CON LA REVISIÓN MECÁNICA DEL VEHÍCULO CUANDO ASÍ LO INDIQUE EL SIAP.
6. PORTAR EN BUEN ESTADO LOS LOGOTIPOS DE LA IMAGEN INSTITUCIONAL EN LA UNIDAD.
7. CONTAR CON EQUIPO DE REPUESTO DE LLANTAS, SEÑALES PREVENTIVAS O HERRAMIENTA.

aseopúblico
LEÓN | UN GRAN SERVICIO PARA UNA GRAN CIUDAD

León
GOBIERNO MUNICIPAL

SISTEMA INTEGRAL DE ASEO PÚBLICO DE LEÓN GUANAJUATO

ANEXO V (Fichas Técnicas)

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL EQUIPO PARA PRESTAR EL SERVICIO DE ACOPIO Y TRANSFERENCIA DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS EN COMUNIDADES RURALES Y SU DEPOSITO DE LOS MISMOS AL SITIO DE DISPOSICION FINAL.

CAMIÓN	CAMIÓN MODELO 2008 O SUPERIOR CON UNA CAPACIDAD DE CARGA DE 8 TON. O SUPERIOR COLOR BLANCO.

CAJA DE CAPTACIÓN	CUERPO EN LAMINA CAL. 13 PISO EN LAMINA ANTIDERRAPANTE CAL. 10 COLOR BLANCA DE CAPACIDAD DE MINIMA DE 23M3

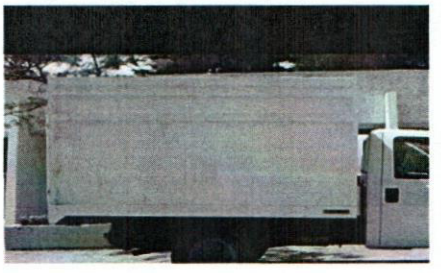

EQUIPO G.P.S	EQUIPO DE USO RUDO. REPORTE DE AL MENOS 3 MINUTOS Y POR CADA GIRO DE 45º. DEBE REGISTRAR: POSICIÓN GEOGRÁFICA (LATITUD Y LONGITUD), VELOCIDAD (EN KM/H). DEBERÁ SOPORTAR LA CONFIGURACIÓN DEL RASTREO VEHICULAR QUE PERMITA RASTREAR POR TIEMPO O POR DISTANCIA CADA VEHÍCULO. TAMBIÉN DEBERÁ PERMITIR CONFIGURAR LOS DÍAS DE RASTREO CON QUIEN EL SIAP LE INDIQUE.

Receptor GPS

SISTEMA INTEGRAL DE ASEO PÚBLICO DE LEÓN GUANAJUATO

ANEXO VI

TABULADOR DE SANCIONES

TABULADOR DE SANCIONES		DESCUENTO	
		MÍNIMO	MÁXIMA
a)	Por mal trato o proferir insultos a los clientes del SIAP-LEÓN	10 UMA	50 UMA
b)	Por no contar con el personal requerido en el ANEXO II (por persona)	10 UMA	40 UMA
c)	Por prestar el servicio de recolección con un vehículo distinto al autorizado	20 UMA	60 UMA
d)	Por tirar desechos sólidos en el trayecto de trabajo	30 UMA	50 UMA
e)	Por no recolectar todos los residuos sólidos de su zona o puntos indicados	20 UMA	100 UMA
f)	Por exceder la capacidad de la caja de captación del vehículo recolector	10 UMA	30 UMA
g)	Por recolectar cualquier tipo de residuos no autorizados por "EL SISTEMA" más el costo por su disposición en el Relleno Sanitario	30 UMA	100 UMA
h)	Por no contar con los elementos de seguridad	20 UMA	40 UMA
i)	Por no contar con los elementos de difusión y promoción	10 UMA	30 UMA
j)	Por permitir que su personal labore en estado inconveniente bajo el influjo de enervantes, psicotrópicos y bebidas alcohólicas	20 UMA	100 UMA
k)	Por condicionar el servicio a cambio de alguna remuneración	20 UMA	100 UMA
l)	Por no acatar los lineamientos e indicaciones que le ordene "EL SISTEMA"	60 UMA	200 UMA
m)	Por no portar o presentar en mal estado la imagen institucional requerida	20 UMA	50 UMA
n)	Por no realizar el recorrido en tiempo y forma en la zona y/o ruta asignada, de acuerdo con lo ordenado por "EL SISTEMA" y en el Anexo I	30 UMA	100 UMA
o)	Por utilizar el vehículo de recolección en actividades similares a las contratadas por "EL SISTEMA" sin autorización de este	60 UMA	200 UMA
p)	Por dañar o interrumpir el funcionamiento del equipo G.P.S.	10 UMA	40 UMA
q)	Por pérdida de tiempo en el recorrido de la zona geográfica	10 UMA	40 UMA
r)	Por entrar al Relleno Sanitario por carretera federal sin previa autorización de "EL SISTEMA"	20 UMA	50 UMA
s)	Por no cumplir con lo pactado en la cláusula del presente contrato	10 UMA	100 UMA
t)	Por no portar el uniforme durante el horario de trabajo en la zona	10 UMA	40 UMA
u)	Por portar residuos u objetos fuera del camión recolector	10 UMA	40 UMA
v)	Por no presentarse a la revisión vehicular cuando así lo solicite "EL SISTEMA"	30 UMA	50 UMA
w)	Por no contar con un seguro vigente para la reparación de daños y perjuicios a propios y a terceros	30 UMA	100 UMA